

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-1328 del 25 de marzo de 2015, la sociedad **TAHAMI & CULTIFLORES S.A. C.I** con Nit 800.016.390-1, a través de su Representante Legal **FEDERICO COCK CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.556.439; solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales generadas en los predios con FMI 020-49620, 020-9410 y 020-9780, ubicados en la vereda Tres Puertas del Municipio de Rionegro.

Que la sociedad **TAHAMI & CULTIFLORES S.A. C.I**, a través del coordinador de la finca, el señor **JORGE ALBERTO PATIÑO**, a través del Oficio Radicado N° 131-2094 del 25 de mayo del 2015, allego a La Corporación la información requerida en el Oficio Radicado N° 130-1020 del 13 de abril de 2015, para continuar con el trámite del permiso de vertimientos.

Que mediante Oficio Radicado N° 112-2221 del 29 de mayo de 2015, la sociedad **TAHAMI & CULTIFLORES S.A. C.I**, a través del señor **JORGE ALBERTO PATIÑO** coordinador de la finca, hace aclaración de los FMI 020-9780 y 020-2780 informando que estos predios no hacen parte de las instalaciones de la Sede Cultiflores.

Que mediante Auto Radicado N° 112-0623 del 5 de junio de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **TAHAMI & CULTIFLORES S.A. C.I**, a través de su Representante Legal el señor **FEDERICO COCK CORREA**, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales generadas en los predios identificados con FMI 020-49620 y 020-9410, ubicados en la Vereda Tres Puertas del Municipio de Rionegro.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 del decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **TAHAMI & CULTIFLORES S.A. C.I** con Nit 800.016.390-1, a través de su Representante Legal el señor **FEDERICO COCK CORREA**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales generadas en los predios con FMI 020-49620, 020-9410 y 020-9780, ubicados en la vereda Tres Puertas del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

757

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 056150406657
Proceso: Trámites
Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 09 de julio de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha: 09 de e julio de 2015/Grupo Recurso Hídrico


